

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05001-31-10-007-2021-00116.

Divorcio de Matrimonio Civil- Contencioso.

Vencido el término del emplazamiento realizado al señor RONALDO ILYA APONTE CABRERA, identificado con documento de extranjería EX 0338186, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del demandado dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dr. JULIAN ALBERTO ARANGO MARTINEZ, quien se localiza en la Carrera 46 # 49A-27 Of. 601 Medellín, Celular 3006097915, correo electrónico: alfonso1@une.net.co. Comuníquesele la designación, una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

No se fijan gastos de curaduría, ya que a la demandante se le concedió Amparo de Pobreza.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

05ea634acb675f385d61eedee899aac7ef5f7c835cae9fa66ef4da0b2db171a1

Documento generado en 28/06/2021 09:10:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>